

BASES DE REMATE DE MATERIALES EMPRESA ELÉCTRICA RIOBAMBA S.A. SUBASTA PÚBLICA EN SOBRE CERRADO

1. NORMATIVA

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

El artículo 226 de la Constitución de la República, dispone: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"*.

El artículo 315 de la Constitución de la República, señala: *"El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas. Las empresas públicas estarán bajo la regulación y el control específico de los organismos pertinentes, de acuerdo con la ley; funcionarán como sociedades de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales. Los excedentes podrán destinarse a la inversión y reinversión en las mismas empresas o sus subsidiarias, relacionadas o asociadas, de carácter público, en niveles que garanticen su desarrollo. Los excedentes que no fueran invertidos o reinvertidos se transferirán al Presupuesto General del Estado. La ley definirá la participación de las empresas públicas en empresas mixtas en las que el Estado siempre tendrá la mayoría accionaria, para la participación en la gestión de los sectores estratégicos y la prestación de los servicios públicos."*

LEY ORGANICA DE EMPRESAS PÚBLICAS, LOEP

En las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, SEGUNDA.- REGIMEN TRANSITORIO DE LAS SOCIEDADES ANONIMAS A EMPRESAS PÚBLICAS: 2.2. REGIMEN TRANSITORIO PARA LAS SOCIEDADES ANONIMAS EN LAS QUE EL ESTADO A TRAVES DE SUS ENTIDADES Y ORGANISMOS ES ACCIONISTA MAYORITARIO. Transitoria 2.2.1.5. señala: *"Régimen previsto para las empresas incluidas en el Mandato Constituyente No. 15.- De conformidad con lo previsto en la Disposición Transitoria Tercera del Mandato Constituyente No. 15 expedido por la Asamblea Nacional Constituyente el 23 de julio de 2008, en virtud de sus indicadores de gestión, las siguientes sociedades anónimas: Empresa Eléctrica Quito S.A., Empresa Eléctrica Regional del Sur S.A., Empresa Eléctrica Regional Norte S.A., Empresa Eléctrica Regional Centro Sur C.A.; Empresa Eléctrica Cotopaxi S.A.; Empresa Eléctrica Riobamba S.A.; Empresa Eléctrica Ambato Regional*

Centro Norte S.A.; y, Empresa Eléctrica Azogues S.A.; hasta que se expida el nuevo marco jurídico del sector eléctrico, seguirán operando como compañías anónimas reguladas por la Ley de Compañías, exclusivamente para los asuntos de orden societario. Para los demás aspectos tales como el régimen tributario, fiscal, laboral, contractual, de control y de funcionamiento de las empresas se observarán las disposiciones contenidas en esta Ley. Igual tratamiento, en virtud de sus indicadores de gestión, se aplicará a la empresa ELECTRO GENERADORA DEL AUSTRO ELECAUSTRO S.A.”

REGLAMENTO GENERAL SUSTITUTIVO PARA LA ADMINISTRACIÓN, UTILIZACIÓN, MANEJO Y CONTROL DE LOS BIENES E INVENTARIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

En cumplimiento al acuerdo de la Contraloría General del Estado N° 67, publicado en el Registro Oficial Suplemento 388 de 14-dic.- 2018, en sus artículos 1, 4, 79, 83 señala:

Art. 1.- “La administración, utilización, manejo y control de los bienes e inventarios de propiedad de las instituciones, entidades y organismos del sector público y empresas públicas, entre otras entidades.”

Art 4.- “Reglamentación Interna.- Corresponderá a las entidades y organismos comprendidos en el artículo 1 del presente reglamento, implementar su propia normativa para la recepción, registro, identificación, almacenamiento, distribución, custodia, uso, control, egreso o baja de los bienes del Estado, sin contravenir las disposiciones de este instrumento.”

Art. 79.- “Procedimientos que podrán realizarse para el egreso y baja de bienes o inventarios inservibles, obsoletos o que hubieran dejado de usarse. - Las entidades u organismos señalados en el artículo 1 del presente Reglamento podrán utilizar los siguientes procedimientos para el egreso y baja de bienes o inventarios inservibles, obsoletos o que hubieran dejado de usarse:

a) Remate:

- 1. De bienes muebles en sobre cerrado;*
- 2. De Inmuebles;*
- 3. De instalaciones industria/es*
- 4. De bienes muebles en línea o por medios electrónicos”*

Art. 83.- “Junta de Remates.- Para el remate de bienes muebles e inmuebles, cada entidad u organismo conformará una Junta de Remates que estará integrada por la máxima autoridad, o su delegado quien la presidirá; el titular de la Unidad Financiera, o quien haga sus veces; el titular de la Unidad Administrativa, o quien haga sus veces; y, un abogado de la entidad u organismo quien actuará como Secretario de la Junta; a falta de abogado actuará como Secretario de la Junta el titular de la Unidad Administrativa de la entidad u organismo, según los casos”.

En observancia a la sección 406-12 Venta de bienes y servicios, de las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado, primer y segundo inciso dispone: *"Las ventas ocasionales de bienes se realizarán de acuerdo con los procedimientos fijados en las leyes y reglamentos sobre la materia. Las servidoras y servidores responsables de organizar la junta de remates y demás procedimientos previos para autorizar las enajenaciones, los avalúos de ventas y adjudicar los bienes, cumplirán sus funciones resguardando los intereses institucionales y en concordancia con las disposiciones reglamentarias..."*.

REGLAMENTO PARA LA ADQUISICIÓN, ENTREGA, USO, CUSTODIA, CONTROL Y BAJA DE BIENES DE LA EERSA

Art. 17. *INFORME DE BODEGA.- El Jefe de Bodega o su Delegado presentarán obligatoriamente a la Dirección Financiera informes semestrales de los bienes inservibles, obsoletos o que hayan dejado de utilizarse, para proceder a la baja de estos bienes.*

Art. 20. *CONTENIDO DEL INFORME.- El informe técnico presentado debe estar debidamente clasificado los bienes o materiales para enajenación y los que aún podrían ser utilizados, informe que deberá contener:*

El avalúo del bien o bienes

- *Cantidad de los bienes a darse de baja*
- *Detalle pormenorizado de los bienes y estado actual.*
- *Cualquier información que el Técnico crea oportuna hacer constar con el objeto de justificar el avalúo de los bienes.*

Art. 22. *FORMA DE REMATE.- Si del informe a que se refiere el Artículo 20 se desprende que los bienes son inservibles u obsoletos o se hubieren dejado de usar, pero son susceptibles de venta, se procederá al remate de los bienes, previa autorización de los órganos competentes mediante concurso de público subasta en sobre cerrado y el avalúo correspondiente.*

Art. 23. *DE LOS AVALÚOS.- El avalúo de los bienes o materiales lo realizarán la Unidad de Inventarios y Avalúos, quienes considerarán el valor comercial actual, el precio de adquisición, el estado actual, el valor de bienes similares en el mercado y, en general, todos los elementos que ilustren su criterio en cada caso, de manera que se asigne un valor razonable bajo su responsabilidad. De no existir un Servidor que posea los conocimientos técnicos y la experiencia necesaria para valorar los bienes, se recurrirá a la contratación de un perito según la naturaleza y características de los bienes de que se trate.*

2. LISTADO DE ACTIVOS

La descripción del lote único de materiales a rematarse consta en el cuadro que a continuación se detalla:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
CABLES: ALUMINIO, COBRE, HIERRO DE DIFERENTES CALIBRES	KG	76,269
FERRETERIA: TERMINALES, UNIÓNES, TORNILLOS, EMPALMES, ETC	U	115,046
HERRAMIENTAS: ALICATES, DESARMADORES, EXCAVADORAS, LLAVES DE PICO, NAVAJAS, TECLES, ETC.	U	961
LUMINARIAS: BALASTROS, FOTOCELULAS, LAMPARAS DE 100W, 150W, 250W, LAMPARAS DE HALÓGENOS, ETC.	U	2,635
HERRAJES: ABRAZADERAS, AISLADORES, BASTIDORES, PIE DE AMIGO, BUSHING, RETENCIONES, VARILLAS, ETC.	U	39,121
AUTOMOTRICES: BOMBA, CILINDROS, EMBRAGUES, RODAMIENTO, AMORTIGUADORES, FILTROS, RULIMANES, ETC.	U	2,693
TRANSFORMADORES: CRUCETAS METALICAS, RECONECTADORES, FUSIBLES, TRANSFORMADORES MONOFÁSICOS DE 0.5KVA, 3KVA, 5KVA, 7.5KVA, ETC	KG	39,308
POSTES: TIPO H VARIAS MEDIDAS, HORMIGON VARIAS MEDIDAS, PLASTICO VARIAS MEDIDAS, METALICOS VARIAS MEDIDAS	U	3,122
MEDIDORES RETIRADOS DE SERVICIO	U	13,586
CAJAS METALICAS DE MEDIDORES RETIRADOS DE SERVICIO	U	10,259
LLANTAS VARIOS RINES	U	103

El valor total del lote único es de CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL SESENTA Y OCHO DOLARES AMERICANOS CON CUARENTA CENTAVOS (152,068.40 \$)

La lista de los bienes a rematar estará disponible durante el proceso para la presentación de las ofertas, en el portal www.eersa.com.ec. Los oferentes podrán realizar visitas para informarse y corroborar el estado de los bienes. Los oferentes no podrán hacer reclamo alguno sobre la condición de los bienes una vez que estos sean adjudicados.

3. CONVOCATORIA

La Junta de Remates a través de la Gerencia o su delegado dispondrá que publique el aviso del remate, mediante tres (3) publicaciones por medio de prensa escrita a nivel nacional y/o local y en la página web institucional (www.eersa.com.ec).

La publicación de los avisos contendrá principalmente lo siguiente:

1. Lugar, día y hora de presentación de las ofertas.
2. La descripción completa del lote único de los bienes o materiales a rematarse.
3. El valor del avalúo o base del remate del lote único a rematarse.
4. Lugar, días y horas en que pueden ser exhibidos o inspeccionados los bienes o materiales por los interesados.

5. La indicación de que el remate se realizará en sobre cerrado
6. Lugar de entrega de los documentos que contienen el listado de los bienes a rematarse.
7. La fecha del remate que será no menor a ocho días después de la publicación del último aviso del remate.
8. El monto de depósito que debe entregarse en calidad de garantía de la oferta.

4. SEÑALAMIENTO PARA EL REMATE.

Los interesados en presentar sus posturas podrán inspeccionar los bienes a enajenarse en las siguientes fechas y direcciones:

TIPO DE BIENES	CIUDAD	DIRECCION	HORARIO
HERRAJES, CABLES, TRANSFORMADORES, HERRAMIENTAS, LUMINARIAS, AUTOMOTRICES, MEDIDORES Y CAJAS DE MEDIDORES	RIOBAMBA	SUBESTACIÓN N°1 DE LA EERSA, AV. 9 DE OCTUBRE Y ESPEJO (JUNTO AL CEMENTERIO GENERAL)	8 y 9 DE DICIEMBRE DEL 2020 DESDE LAS 10H00 HASTA 12H00
POSTES DE HORMIGON, PLASTICOS Y METALICOS	RIOBAMBA	VIA CHAMBO KM 4 (ANTES DEL PUENTE)	10 Y 11 DE DICIEMBRE DEL 2020 DESDE LAS 10H00 HASTA 12H00

5. ENTREGA DE OFERTAS

Las ofertas serán presentadas por el lote único en sobre cerrado, dirigido a la JUNTA DE REMATES DE MATERIALES INSERVIBLES DE LA EERSA, membretado con los nombres completos del oferente, número de cédula o RUC, dirección, teléfono y/o celular y una dirección electrónica para posterior notificación.

Se recibirán las ofertas en sobre cerrado, desde la fecha de publicación en medios de comunicación hasta el 16 de DICIEMBRE de 2020 - 10h00 horas, en la oficina de Secretaría General de la Empresa Eléctrica Riobamba S.A., ubicada en el tercer piso del Edificio Matriz en la calle Juan Larrea 22-60 y Primera Constituyente de la Ciudad de Riobamba.

Las ofertas en sobre cerrado deberán ser presentadas con el siguiente contenido:

- a) Oferta propuesta conforme el formulario del ANEXO 1 correspondiente y firmada por parte del oferente (persona natural o jurídica). Toda propuesta será incondicional y no se podrá ofrecer el pago a plazos;
- b) Declaración firmada de no encontrarse impedido de participar en el proceso de remate conforme el formato del ANEXO 2.

- c) Mínimo el veinte por ciento del total del valor ofertado (sin IVA) en calidad de garantía de seriedad de la oferta, en cheque certificado a nombre de la EMPRESA ELECTRICA RIOBAMBA S.A., la oferta será incondicional.
- d) La dirección, correo electrónico, teléfonos y demás datos de contacto del postulante; y,
- e) Para personas naturales: copia de la cédula de ciudadanía para ecuatorianos o documento de identidad para extranjeros; y/o copia del RUC para personas jurídicas.

Las ofertas únicamente en sobre debidamente cerrado se recibirán en la Secretaría General hasta el día y hora señalados en el aviso del remate publicado. La Secretaría General obligatoriamente pondrán en cada sobre la fe de presentación y los mantendrá bajo su custodia, cumplida la hora límite señalada para la diligencia se dejará constancia escrita de lo actuado.

Cabe señalar que debido a la emergencia sanitaria por el COVID-19, la apertura de sobres será transmita vía ZOOM, cuyo código y contraseña de ingreso estará disponible en el comprobante de recepción de la oferta entregado por Secretaría General.

Los siguientes son requisitos indispensables para la participación en el remate:

- Permiso y/o licencia ambiental vigente, emitido por el Ministerio del Ambiente y Agua para el manejo de desechos peligrosos y/o especiales; y su disposición final de los bienes que correspondan (transformadores y llantas).
- Debe entregar manifiesto único y Certificado de Tratamiento o destrucción de desechos peligrosos y/o especiales.
- Declaración específica de la disposición final ambientalmente adecuada de los bienes que correspondan (transformadores y llantas), en cumplimiento al Acuerdo ministerial 146.

6. CIERRE DEL REMATE, APERTURA DE OFERTAS, VERIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN

La apertura de ofertas se realizará el 16 de diciembre de 2020 a las 11h00 transmitido mediante Zoom y en presencia de los Miembros de la Junta de Remates, en la Sala de Sesiones de la Gerencia ubicado en las calles Juan Larrea 22-60 y Primera Constituyente, Tercer Piso, Edificio Matriz.

El tesorero de la EERSA, deberá verificar y registrar el cheque certificado correspondiente al 20% de la garantía, a nombre de la EMPRESA ELECTRICA RIOBAMBA S.A.; para lo cual el Tesorero elaborará un documento donde conste el resumen de los oferentes con los valores recibidos para su custodia. Por motivos de bioseguridad no se aceptará dinero en efectivo.

La adjudicación se realizará a la mejor oferta que cubra el precio base del remate por el lote único. En caso de existir ofertas de igual valor se adjudicará considerando el orden de presentación. La Junta de Remates procederá a leer, verificar y calificar las ofertas que cumplan con todos los requisitos. Únicamente se considerará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos reglamentarios para recomendar la adjudicación.

Las ofertas serán rechazadas:

- a) Por no haber presentado dentro del plazo establecido;
- b) Por no adjuntar en el sobre cerrado el monto requerido de garantía de seriedad de la oferta o adjuntar un valor menor al correspondiente;
- c) Por contener en el sobre más de una oferta o condicionar la misma.
- d) Por no cumplir con los requisitos exigidos.

7. RECEPCIÓN DEL PAGO

El Presidente de la Junta de Remates, hasta los dos días hábiles siguientes al de la fecha del remate, notificará a todos los oferentes y requerirá al adjudicatario el pago del saldo del valor ofertado, más el 12% del Impuesto al Valor Agregado (IVA) de la totalidad de la oferta.

El oferente ganador cancelará el saldo dentro del día hábil siguiente al de la notificación de la adjudicación, en cheque certificado a favor de la Empresa Eléctrica Riobamba S.A., en las ventanillas de Recaudación de la EERSA, ubicadas en las calles Juan Larrea 22-60 y Primera Constituyente, el comprobante de ingreso deberá ser entregado en la oficina de Secretaría General de la EERSA. Caso contrario, si el adjudicatario no cumple con el pago del saldo de lo ofertado, más el 12% del IVA, sin opción a reclamo, perderá la garantía del 20% y se declarará la quiebra del remate.

La Junta de Remates podrá adjudicar el lote al oferente cuya oferta sea la inmediata inferior y así sucesivamente, siempre que se cubra el precio base.

8. DEVOLUCIÓN DE VALORES CONSIGNADOS A PARTICIPANTES NO BENEFICIADOS

Luego de que el/la o los/las adjudicatarios paguen el saldo del precio ofrecido por los bienes rematados, se devolverán a las y los participantes que no fueron beneficiados, los cheques consignados para intervenir en el remate. Las personas no beneficiadas serán igualmente notificadas mediante correo electrónico.

La Garantía de seriedad de la oferta del 20%, será devuelta a los oferentes que no hayan sido adjudicados con el remate o en caso de declararse desierto el concurso, una vez concluido el proceso del remate.

9. ENTREGA DE LOS BIENES REMATADOS Y DOCUMENTACIÓN LEGAL

Consignado el precio total ofertado, la Dirección de Finanzas ordenará la entrega del lote al adjudicatario y una copia del Acta de Remate que servirá como título traslativo de dominio, para que surta los efectos de ley.

Los materiales deberán ser retirados en un plazo no mayor a 8 días, siendo el embarque y traslado de responsabilidad del oferente adjudicado.

La EERSA se compromete a entregar al adjudicatario los transformadores que corresponda sin aceite y con el informe de no encontrarse contaminado con PCB's, los transformadores inservibles objeto del presente remate serán destinados en forma exclusiva a la fundición tal como lo indica el Acuerdo Ministerial 146.

10. QUIEBRA DEL REMATE.-

Si el oferente adjudicado no depositara dentro del término concedido el saldo para completar el precio total de su oferta, sin lugar a reclamo perderá la garantía presentada; la EERSA adjudicará al segundo mejor postor, concediéndole de igual forma el término de 24 horas a partir de la notificación de adjudicación, para que complete el valor de su oferta.

11. FACULTADES DE LA JUNTA

La Junta de Remates tiene la facultad de tomar resoluciones que precautelen los intereses de la EERSA y proceder conforme a la normativa interna.

La Junta de Remates, en cualquier momento antes de la adjudicación, tendrá la facultad de declarar desierto el proceso de remate, ordenar el inicio del nuevo proceso o el archivo del mismo, por así convenir a los intereses de la EERSA, de lo cual se dejará constancia en un informe motivado.

Las Bases del presente Remate de materiales inservibles, constan en la página web de la Empresa Eléctrica Riobamba S.A. (www.eersa.com.ec) "**CONVOCATORIA A REMATE**".

La Empresa Eléctrica Riobamba S.A., se reserva el derecho de declarar desierto el remate, de así convenir a sus intereses.

Para constancia de aprobación de las bases del remate, firman los miembros de la Junta de Remates de la EERSA.

Riobamba, 27 de noviembre del 2020

Ing. Valeria Barreno M.
Miembro Junta de Remates

Dr. Hernán Ureña
Miembro Junta de Remates

Dr. Wilson Rojas
Miembro Junta de Remates

Ing. Gloria Padilla
Miembro Junta de Remates

Msc. Gabriela de la Torre
Auditor Interno Jefe – Observador

Eco. Glenda Vega
Secretaria General